

BASES

Convocatoria de proyectos de producción Artes Escénicas



CULTURAL
Concejalía de
Cultura de Alicante

LAS
CIGARRERAS
CENTRO CULTURAL

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN ARTES ESCÉNICAS ALACANT A ESCENA 2025

1. OBJETO

Se hace pública esta convocatoria para seleccionar dos proyectos para la creación de dos producciones emergentes inéditas, que se estrenarán en la edición 2025 de Alacant a Escena, en los espacios escénicos del Centro Cultural Las Cigarreras, según las necesidades técnicas y artísticas de las obras seleccionadas.

Esta convocatoria tiene como objetivo ofrecer la posibilidad de la puesta en escena de montajes a compañías o profesionales que tengan su domicilio social en la provincia de Alicante y que cuenten con una trayectoria artística que sea igual o inferior a 5 años, para facilitar la renovación de iniciativas escénicas. En este sentido, la persona o entidad solicitante tiene que tener una antigüedad igual o inferior a 5 años en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Las representaciones tendrán carácter gratuito para el público asistente a los dos estrenos que se celebrarán en septiembre y octubre de 2025.

Dentro del contexto artístico actual es importante dar soporte a los programas de producción e investigación que permitan destinar recursos, facilitando a las y los creadores un espacio para la interacción continuada, tanto entre las disciplinas artísticas como con los demás agentes que constituyen el tejido cultural. Bajo esta filosofía que proyecta tejer redes entre los campos de la profesionalización artística surge esta convocatoria.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Esta convocatoria seleccionará dos proyectos que llevarán a cabo la producción escénica en el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante. Se establece una dotación total de 18.000 euros, repartidos en 9.000 euros, impuestos incluidos, para cada uno de los dos proyectos seleccionados. La cuantía está destinada a honorarios, gastos de producción, servicios de personal técnico (luz y sonido), dietas, viajes y alojamiento de la persona o colectivo, así como cualquier otro gasto derivado de la producción artística y su representación.

Los proyectos seleccionados podrán ocupar durante 2 semanas el espacio de Caja Negra como lugar de trabajo. También contarán con material técnico disponible del Centro (Anexo I), y otros espacios que se pueden utilizar de manera compartida.

3. PERSONAS SELECCIONADAS

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen su trabajo en el ámbito de la creación de las artes escénicas, entendido dentro de las prácticas artísticas contemporáneas. Sólo se puede presentar un proyecto por persona y colectivo al que se le dará tratamiento de unidad.

4. CALENDARIO

1ª FASE: SELECCIÓN

Período de recepción de propuestas:
Hasta el 26 de marzo de 2025

2ª FASE: PERÍODO DE TRABAJO

Entre los meses de julio y agosto de 2025:
- 2 semanas de uso en espacio de la Caja Negra para cada uno de los proyectos seleccionados.

3ª FASE: ESTRENO - ALACANT A ESCENA 2025

- 19 de septiembre. Se contará con la Caja Negra para ensayos los 3 días previos al estreno.
17 de octubre. Se contará con la Caja Negra para ensayos los 3 días previos al estreno.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación a presentar se realizarán en formato digital, a través del formulario disponible en <https://convocatoriasdecultura.alicante.es> y en <https://concu.al.es>. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Documento con los datos resumidos del proyecto. El proyecto debe ser la creación de una producción inédita. El proyecto de producción que se presente deberá incluir la siguiente documentación:

- Nombre de la compañía o entidad productora y de la propuesta escénica.
- Descripción artística de la propuesta.
- En el caso de que sea una obra teatral, el texto dramático (en el caso de que haya un texto acabado o primera versión). En el caso de que no haya un texto acabado, será necesario un argumento amplio, el dramatis personae y toda la documentación que ayude a comprender la redacción final del texto.
- Curriculum vitae de los componentes de la propuesta.
- Relación de producciones anteriores hechas, referencias de prensa, premios, giras y/o representaciones realizadas etc... de la compañía o entidad solicitante.
- Borrador de presupuesto de la producción con un nivel de detalle de cantidades y partidas real y suficiente para su comprensión y valoración.
- Relación de ayudas o coproducciones solicitadas o aquellas a las que se tiene intención de concurrir o ya concedidas de otras instituciones públicas o privadas.

2.Documento NIF / CIF escaneado en formato pdf.o jpg.

3. Documento de estar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) donde consta la calificación económica correspondiente o, en su caso, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), escaneado en formato pdf o jpg.

4. Si se trata de una asociación, los estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente, y documento que certifique la representatividad del solicitante.

5. Si se trata de una empresa, la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y la escritura de poder del representante.

6. En el caso de que se presente un texto dramático, coreografía o puesta en escena que genere derechos de autor, deberán acompañar el permiso de exhibición del autor o permiso certificado por la sociedad o entidad que genere sus derechos.

6.PROCESO DE SELECCIÓN

El Centro Cultural Las Cigarreras configurarán una comisión mixta de valoración que se constituirá de la siguiente manera:

- Un/a profesional del ámbito de las artes escénicas vinculado a la convocatoria.
- Un/a gestor/a cultural especializado en los lenguajes contemporáneos y las artes escénicas.
- Un/a técnico/a municipal especializado en los lenguajes contemporáneos.
- Un/a administrativo/a del Servicio de Cultura actuará como Secretario/a.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

El jurado desestimará aquellos proyectos que no traten de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa, aspectos vinculados con los derechos humanos.

7.RESOLUCIÓN

El jurado elegirá dos proyectos que tendrán la condición de beneficiarios. Con vistas a cubrir posibles renunciaciones, se seleccionarán de forma adicional otros dos proyectos en calidad de reserva.

En un periodo máximo de 4 días posterior a la resolución del jurado se publicará el fallo de la convocatoria de los proyectos seleccionados por el jurado en la página web del Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante. Los proyectos no seleccionados presentados serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente. Los organizadores se comprometen a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados. Los solicitantes dispondrán de un periodo máximo de 5 días hábiles tras la comunicación del fallo para presentar alegaciones o reclamaciones.

8.COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Ayuntamiento de Alicante. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos. La persona o colectivo seleccionado acepta el contenido de esta convocatoria.

9.PAGO DE LA CANTIDAD ASIGNADA

El pago de los honorarios se efectuará previa presentación de las facturas reglamentarias a través de la plataforma FACE <https://face.gob.es/es>, una vez realizada la representación. Dicha dotación económica incluye honorarios, trabajo y material de producción, alquiler de técnica (si la pieza requiere algo específico que no dispone el Centro), dietas, gastos de transporte y alojamiento, y demás gastos derivados de la organización de la pieza escénica, que deberán ser gestionados directamente por el responsable del proyecto.

No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En el supuesto de presentar solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la/s persona/s que figure en el formulario, entendida como representante/s del colectivo solicitante. Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquiera de las formas previstas por la ley que les habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la convocatoria, se realizará la facturación a través de dicha entidad. La solicitud deberá hacerse a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido, deberán figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud, en el caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as deberán cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

10.OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O LOS COLECTIVOS SELECCIONADOS

- Las personas beneficiarias deberán comunicar por escrito la aceptación de la convocatoria en el plazo máximo de 10 días tras la publicación de la resolución. En caso contrario se perderá la condición de beneficiario.

- Las personas beneficiarias citarán a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, al Centro Cultural Las Cigarreras y a Alacant a Escena 2025 en la difusión y comunicación pública de los proyectos.

Someterse y facilitar la supervisión por parte del comité de selección, del proceso creativo desde el momento en que son seleccionados hasta el estreno de la obra.

- Las personas beneficiarias deberán estrenar la obra producida en el Centro Cultural Las Cigarreras.

- Tendrán la obligación de contratar en el Régimen Especial de Artistas de la Seguridad Social a todos los artistas, técnicos y demás personal que participe en la obra durante la muestra Alacant a Escena 2025. La Concejalía de Cultura podrá, si lo considera adecuado y necesario, solicitar la documentación justificativa de esta obligación.

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases será motivo de exclusión del correspondiente proyecto y, en su caso, causa de resolución del correspondiente contrato.

11.OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

- Organizar durante los meses de septiembre a octubre de 2025, preferiblemente, Alacant a Escena 2025, aportando únicamente las instalaciones, dotaciones y soportes técnicos básicos propios del espacio escénico de representación para la realización de las obras a estrenar en dicha muestra.

- La contratación de las compañías o artistas seleccionados será por un precio de 9.000 €, IVA incluido, conforme al presupuesto real de producción presentado y acreditado para la primera representación de estreno en Alacant a Escena 2025. Con esta dotación económica, cuando fuera necesario, el grupo o compañía sufragará los gastos de jornadas de técnicos de iluminación y sonido, así como cualquier alquiler de complemento técnico extra de sonido e iluminación u otros derivados de la concreta puesta en escena del estreno.

- Pago del precio, previa presentación de la factura con los requisitos legalmente establecidos, tras la representación de la obra en la Convocatoria Alacant a Escena 2025.

12.DERECHOS DE AUTOR

Los autores de los proyectos responden de la originalidad de las propuestas y ostentan legítimamente de esta manera la totalidad de los derechos de propiedad intelectual.

Las personas o colectivos seleccionados aceptan que sus proyectos puedan ser difundidos públicamente tanto por el Centro Cultural Las Cigarreras, Alacant a Escena 2025 y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante. El uso que puedan hacer de los proyectos, ya sea parcial o total, deberá ser consensuada entre las partes, respetando en todo caso de forma escrupulosa los derechos de propiedad intelectual y autoría.

13.ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

14.NORMATIVA

Las actuaciones en relación a la presente convocatoria, se regirán, en primer lugar, por el contenido de las presentes bases.

Para todo aquello que no estuviera contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, la normativa de contratos del sector público, de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

La relación jurídica entre el Ayuntamiento y los seleccionados, no será en ningún caso, relación laboral.

15.RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I :Ficha técnica de Caja Negra.

CULTURAL
Concejalía de
Cultura de Alicante

LAS
CIGARRERAS
CENTRO CULTURAL